



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 036

Fecha: 11/08/2022

Días para estado: 2

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Magistrado Ponente
68001 23 31 000 2000 03165 00	Acción de Reparación Directa	BLANCA MARIA ZULETA Y OTROS	LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL Y OTROS	Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO ACUMULADO CON 680012331000-2001-00485-00	09/08/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2001 01010 00	Acción de Reparación Directa	LEILA ILIANA CELIS GONZALEZ	LA NACION - C. S. J. - FISCALIA GENERAL DE LA NACION - MIN DEFENSA- EJERCITO NACIONAL - DAS	Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	09/08/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2004 02062 00	Acción de Reparación Directa	VICTORIA ORTEGA DE NIÑO	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	Auto admite incidente	09/08/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2004 02544 00	Acción de Reparación Directa	CHARLES ARNOL BAUTISTA ORTIZ Y OTROS	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL	Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	09/08/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2007 00661 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ANA ISABEL REY VARGAS	LA NACION, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, POLICIA NACIONAL	Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	09/08/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2008 00456 00	Acción de Reparación Directa	EDWARD RODRIGUEZ GARNICA	LA NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	09/08/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2009 00001 00	Acción de Reparación Directa	SAIDE SANMIGUEL ABRIL Y OTROS	LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL - RAMA JUDICIAL - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	09/08/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2010 00025 00	Acción Contractual	SEGUROS DEL ESTADO S.A	ECOPETROL S.A.	Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	09/08/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2010 00095 00	Acción de Reparación Directa	RAFAEL PALACIOS LUNA	NACION - RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	09/08/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2010 00410 00	Acción de Reparación Directa	HUGO RODRIGUEZ NIEVES Y OTROS	DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	09/08/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Magistrado Ponente
68001 23 31 000 2011 00138 00	Acción de Reparación Directa	SANDRA PATRICIA ALDANA CASTELLANOS	NACION-FISCALIA GENERAL DE LA NACION-RAMA JUDICIAL-DIRECCION EJECUTIVA	Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	09/08/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2012 00239 00	Acción de Reparación Directa	ELIECER PICO CANO	NACION - RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	09/08/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
68001 23 31 000 2012 00633 00	Acción de Reparación Directa	MARTA CECILIA PIMIENTO ZAMBRANO	NACION-MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA-RAMA JUDICIAL-JUZGADO UNICO ADMINISTRATIVO DE SAN GIL	Auto de Obedezcase y Cúmplase LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO	09/08/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES,
EN LA 11/08/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIO

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2010-00095-00

DEMANDANTE:	RAFAEL PALACIOS LUNA
DEMANDADO:	NACIÓN- FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co NACIÓN- RAMA JUDICIAL dsajbqanotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022), y la cual dispuso:

"PRIMERO: REVÓCASE la Sentencia del 21 de marzo de 2013 proferida por el Tribunal Administrativo de Santander – Subsección de Descongestión, que condenó a la Fiscalía General de la Nación. En su lugar, **NIÉGANSE** las pretensiones de la demanda.

(...)"

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Contencioso 6 Administrativa

Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3e541de6db6a1c42cb9ca66c3ebb82fefb508d30d793c78893b22d2430b3b9f**

Documento generado en 09/08/2022 12:43:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2010-00410-00

DEMANDANTE:	HUEGO RODRIGUEZ NIEVES Y OTROS
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DE SANTANDER notificaciones@santander.gov.co HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER juridica@hus.gov.co
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022), y la cual dispuso:

“PRIMERO: REVOCAR la Sentencia del 31 de julio de 2015, proferida por el Tribunal Administrativo de Santander, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda, y en su lugar dispone:

SEGUNDO: DECLARAR la falta de legitimación en la causa del Departamento de Santander

TERCERO: NEGAR las pretensiones de la demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

(...)”

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56169d104dac9eb9302b5d82def35aba4ca7748a82e7645a0cc5f253c10afa16**

Documento generado en 09/08/2022 12:44:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2011-00138-00

DEMANDANTE:	ORLANDO RAMON ALDANA CASTELLANOS Y OTROS Oscarodri62@hotmail.com
DEMANDADO:	NACIÓN- FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co NACIÓN- RAMA JUDICIAL dsajbqanotif@cen DOJ.ramajudicial.gov.co
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el dos (02) de marzo dos mil veintidós (2022), y la cual dispuso:

"PRIMERO: CONFIRMAR a Sentencia de 12 de agosto de 2014 de la Subsección de Descongestión del Tribunal Administrativo de Santander en la que se negaron las pretensiones de la demanda, por las razones expuestas.

(...)"

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Contencioso 6 Administrativa

Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b027e363dd5bd46e2119635316db20bd091f210bd48825e54d69894a47bc413b**

Documento generado en 09/08/2022 12:44:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2012-00239-00

DEMANDANTE:	ELIECER PICO CANO
DEMANDADO:	NACIÓN- RAMA JUDICIAL dsajbqanotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022), y la cual dispuso:

"PRIMERO: CONFIRMAR por las razones expuestas, la sentencia del 19 de marzo de 2015, proferida por el Tribunal Administrativo de Santander en descongestión.

(...)"

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Contencioso 6 Administrativa

Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15274cc3ef6d67fb66d7ab6d7169e7e0e2021c8b2246c6e6ddff20f1a7f281e0**

Documento generado en 09/08/2022 12:44:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2012-00633-00

DEMANDANTE:	MARTHA CECILIA PIMIENTO ZAMBRANO
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL Notificaciones.Bucaramanga@mindefensa.gov.co NACIÓN- RAMA JUDICIAL dsajbqanotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el dieciocho (18) de marzo dos mil veintidós (2022), y la cual dispuso:

"PRIMERO: CONFIRMAR a Sentencia del 19 de marzo de 2015, proferida por el Tribunal Administrativo de Santander en Descongestión, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

(...)"

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Contencioso 6 Administrativa

Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f66da87e540f5f4eceded20c71d0ed06f69c7235e9e4448d5ae9649f2345c348**

Documento generado en 09/08/2022 12:45:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2000-03165-00
acumulado con 680012331000-2001-00485-00

DEMANDANTE:	BLANCA MARIA ZULETA Y OTROS sorisgut@hotmail.com
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL desan.notificacion@policia.gov.co NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022), y la cual dispuso:

"PRIMERO: CONFIRMAR la Sentencia dictada el 8 de mayo de 2014 por el Tribunal Administrativo de Santander dentro del expediente radicado con el número 680012331000-2000-03165-01 (52325), por las razones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO: MODIFICAR la Sentencia dictada el 11 de julio de 2013 por el Tribunal Administrativo de Santander dentro del expediente radicado con el número 680012331000-2001-00485-01 (49843), por las razones expuestas en esta providencia. En consecuencia, quedará así:

"PRIMERO: DECLARAR solidaria y patrimonialmente responsables a la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y Policía Nacional por los daños causados a los demandantes como consecuencia de la muerte de Leonardo Guzmán Martínez, en la masacre ocurrida el 28 de febrero de 1999 en el municipio de Barrancabermeja.

(...)"

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:
Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ca6fa682ba85a2ab421463836a904a981cfee93b6de788e90e993889062ed03**

Documento generado en 09/08/2022 12:39:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2001-01010-00

DEMANDANTE:	ROSALBA GONAZALEZ GOMEZ Y OTROS sorisgut@hotmail.com
DEMANDADO:	NACIÓN- FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co NACIÓN- RAMA JUDICIAL dsajbganotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022), y la cual dispuso:

"PRIMERO: REVOCAR la Sentencia de 30 de marzo de 2012 proferida por el Tribunal Administrativo de Santander, mediante la cual se accedió a las pretensiones de la demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: NEGAR las pretensiones de la demanda.

(...)"

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:
Ivan Mauricio Mendoza Saavedra

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4655587d520dff721f7126339acd4e9c305a863f8a9740a5f1e75d5287c88f78**

Documento generado en 09/08/2022 12:40:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO QUE ADMITE INCIDENTE
DE LIQUIDACIÓN DE CONDENA EN ABSTRACTO
Exp. No. [680012331000-2004-02062-00](#)

DEMANDANTE:	VICTORIA ORTEGA DE NIÑO foreabog@hotmail.com
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA notificaciones@floridablanca.gov.co
MINISTERIO PÚBLICO:	EDDY ALEXANDRA VILLAMIZAR SCHILLER PROCURADORA 158 JUDICIAL II eavillamizar@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA- INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE CONDENA

De conformidad con lo establecido en el artículo 137 del Código de Procedimiento Civil, aplicado por remisión expresa del artículo 167 del Código Contencioso Administrativo, este despacho DISPONE:

- Primero:** **ADMITASE** el trámite incidental de liquidación de la condena en abstracto, presentado por la apoderada de la parte demandante el día 28 de septiembre de 2021.
- Segundo:** Del escrito de incidente de liquidación de condena en abstracto, presentado por el actor, **SE CORRE TRASLADO** al **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCAL** por el termino de tres (03) días, de conformidad con el numeral 1 del artículo en mención.

NOTIFÍQUESE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Contencioso 6 Administrativa

Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **aff46bfde1daa1d5e8c991a36c3690dfe387f6cc33a1b4a91fe1d63437aa0e88**

Documento generado en 09/08/2022 12:40:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ AGÜERO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2004-02544-00

DEMANDANTE:	ANGEL MYSELLE BAUTISTA ORTIZ Y OTROS diazdelmar@hotmail.com
DEMANDADO:	CAJANAL EPS LIQUIDADA hoy NACIÓN- MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el dos (02) de marzo dos mil veintidós (2022), y la cual dispuso:

"PRIMERO: CONFIRMAR la Sentencia de 25 de octubre de 2013, proferida por el Tribunal Administrativo de Santander.
(...)"

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Contencioso 6 Administrativa

Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a3663f5a864f622419f4d4e353b6fa7d18520fcea607bfdbc994394c57eab59**

Documento generado en 09/08/2022 12:41:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2007-00661-00

DEMANDANTE:	ANA ISABEL REY VARGAS Y OTROS infoporrasroa@yahoo.com
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL desan.notificacion@policia.gov.co
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022), y la cual dispuso:

"PRIMERO: CONFIRMASE la Sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Santander el 18 de mayo de 2012.

(...)"

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Contencioso 6 Administrativa

Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb3f7b20f17d552c2d50bda6983f443a7bb11fbd92b234132a452ffa078f894b**

Documento generado en 09/08/2022 12:41:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2008-00456-00

DEMANDANTE:	EDWAR RODRIGUEZ GARNICA Y OTROS soniaolivella@hotmail.com
DEMANDADO:	NACIÓN- FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co NACIÓN- RAMA JUDICIAL dsajbganotif@ceudoj.ramajudicial.gov.co NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL desan.notificacion@policia.gov.co
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022), y la cual dispuso:

"PRIMERO: MODIFÍCASE la Sentencia dictada el 4 de junio de 2013 por el Tribunal Administrativo de Santander que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda y cuyo resuelve quedará así:

(...)"

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ec4166995e1af79e033a58e30d6b73471587882ace83bcf5dfb760bd7c5004c**

Documento generado en 09/08/2022 12:42:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2009-00001-00

DEMANDANTE:	MARCO ALEXIS CUEVAS SAN MIGUEL Y OTRO abogados@grupoj8.com
DEMANDADO:	NACIÓN- FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL desan.notificacion@policia.gov.co NACIÓN- RAMA JUDICIAL dsajbqanotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), y la cual dispuso:

"PRIMERO: MODIFICAR la Sentencia proferida el 23 de mayo de 2013 por el Tribunal Administrativo de Santander, Subsección de Descongestión, mediante la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: DECLARAR a la Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional y a la Nación - Fiscalía General de la Nación responsables por los perjuicios causados a los demandantes, con ocasión de la privación injusta de la libertad de Marco Alexis Cuevas Sanmiquel, desde el 12 hasta el 19 de abril de 2005.

(...)"

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:
Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca01ee9c7de4d71fd3e7c7be9759f9eea8c72b5b8baf6e9ecb026a2383684c40**

Documento generado en 09/08/2022 12:42:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2010-00025-00

DEMANDANTE:	SEGUROS DEL ESTADO S.A. juridico@segurosdelestado.com
DEMANDADO:	ECOPETROL S.A. notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co
ACCIÓN:	CONTRACTUAL

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022), y la cual dispuso:

"1º) Revócanse los ordinales segundo, tercero, cuarto y quinto de la sentencia de 29 de mayo de 2015 proferida por la Subsección de Descongestión del Tribunal Administrativo de Santander, y en su lugar, se dispone lo siguiente:

"SEGUNDO: Deniéguense las pretensiones de la demanda.

TERCERO: En firme esta providencia, **archívese** el expediente".

2º) Confírmase en lo demás la sentencia apelada.

(...)"

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1ddd7b0fda8577bafc279e1beb32435ee897ed1df6075253ada1e51732c7127**

Documento generado en 09/08/2022 12:43:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>